



117

Resolución Gerencial

N° 05 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 ENE. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N°781-2018/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 31 de diciembre del 2018, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, el Memorando N°039/2018-GRP-PECHP-406004 del 22 de enero de 2018 de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Fecha 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con decreto Supremo N°350-2015-EF, Modificatoria Decreto Legislativo N°1341 publicado el 07 de enero de 2017, sin embargo, el Gobierno con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías, modificó la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, el propósito de dicha modificatoria es modernizar, automatizar y dinamizar la administración pública, además de combatir la corrupción, por lo que en mérito a ello, quedó establecido la modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444 publicado el 16 de Setiembre de 2018, debiéndose aplicar las modificatorias una vez emitido el Decreto Supremo avalado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual fue publicado el 31 de Diciembre de 2018 decreto supremo N°344-2018 EF, el cual entrará en vigencia el día 30 de enero de 2019.

Que, en este sentido, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 establece: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, en concordancia con el artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°344-218-EF establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. **Dicha publicación**





Resolución Gerencial

N° 05 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 ENE. 2019

se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en este contexto, el Titular del Pliego, Gobernador Regional de Piura mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/Gobierno Regional Piura-GR del 31 de diciembre del 2018, resolvió entre otros: **Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura, por categoría de gasto correspondiendo a la Unidad Ejecutora – Proyecto Especial Chira Piura la suma de S/.22,306,466.00 conforme se advierte del Anexo 2 que forma parte integrante de la citada resolución.

Que, en este orden de ideas y en atención al memorando del "Visto", la oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2019**, respecto a los procedimientos de selección que se indica en dicho documento, los mismos que son de carácter obligatorio y deben ser considerados por el presente año fiscal;

Que, a la luz de lo expresado y habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con fecha 31 de diciembre del 2018 y estando dentro del plazo para aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 conforme lo establece la normativa de Contrataciones, deviene en procedente continuar con el trámite correspondiente, debiéndose a dichos efectos emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Literal m) y o), del artículo 15° párrafo III, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario "El peruano" el día 06 de mayo del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que contiene los procedimientos de selección que se indican en los cuadros adjuntos:



Resolución Gerencial

N° 05 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 ENE. 2019



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, aprobado en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; debiendo así mismo, ser puesto en el portal institucional de la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira - Piura

Abog. Marcial Cunia Chinguel
Gerente General





Resolución Gerencial

N° 05 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 ENE. 2019

MEF / DGPP	APROBACIÓN INSTITUCIONAL	ANEXO 2
07/12/2018	LEY N° 30879 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019	AIR22A6C
09:03:42	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS	PAGINA : 23
	(EN SOLES)	

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
 EJECUTORA : 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

Categoría Presupuestal Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividades	Categoría de Gasto Trans. Genérica del Gasto	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS POR	DONACIONES	RECURSOS	TOTAL
		ORDINARIOS	DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OPERAC. OFIC. DE CREDITO	Y TRANSFERENCIAS	DETERMINADOS	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		19 361 081	2 945 385				22 306 466
2000270 GESTION DE PROYECTOS		19 361 081	2 945 385				22 306 466
6 GASTOS DE CAPITAL		7 956 330	788 419				8 744 749
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7 956 330	788 419				8 744 749
6 GASTOS DE CAPITAL		5 572 751	1 800 000				7 072 751
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5 572 751	1 800 000				7 072 751
6 GASTOS DE CAPITAL		5 837 000	658 966				6 495 966
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5 837 000	658 966				6 495 966
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :		19 361 081	2 945 385				22 306 466
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA							
6 GASTOS DE CAPITAL		19 361 081	2 945 385				22 306 466
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19 361 081	2 945 385				22 306 466
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :		19 361 081	2 945 385				22 306 466



